

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 ENE 2026

VISTO: La Resolución de Cámara Nº 189/08 y sus modificatorias, y la Resolución de Cámara Nº 351/25; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Cámara Nº 351/25 se introdujeron modificaciones a la estructura de asignaciones compensatorias para cubrir gastos de traslado y estadía del personal de este Poder Legislativo.

Que entre dichas modificaciones, el Artículo 2º de la citada norma procedió a derogar el inciso d) del artículo 5º de la Resolución de Cámara Nº 189/08 (y sus modificatorias), el cual habilitaba la percepción de la mencionada asignación a los agentes adscriptos de la Administración Pública nacional, provincial y municipal.

Que esta Presidencia considera necesario garantizar la equidad en el tratamiento compensatorio de todos los agentes que desempeñan funciones efectivas en esta Cámara, independientemente de su escalafón de origen, atendiendo a que los gastos de traslado y estadía afectan por igual a todo el personal residente en las ciudades de Río Grande y Tolhuin.

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta imperativo restablecer la vigencia del derecho de los agentes adscriptos a percibir dicha asignación, asegurando así el normal funcionamiento de los equipos de trabajo de los distintos Bloques Políticos y la Presidencia

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º - DEJAR SIN EFECTO el Artículo 3º de la Resolución de Cámara Nº 351/25 en cuanto este eliminaba el inciso d) del artículo 5º de la Resolución de Cámara Nº 189/08.

ARTICULO 2º - RESTABLECER la vigencia del inciso d) del artículo 5º de la Resolución de Cámara Nº 189/08 (texto según Resolución de Presidencia Nº 238/17 ratificada por Resolución de Cámara Nº 119/17), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

d) Los agentes de la Administración Pública nacional, provincial y municipal que desempeñen tareas en la Legislatura provincial en calidad de adscriptos podrán percibir, en concepto de asignación compensatoria, para cubrir gastos de traslado y estadía, lo fijado por el inciso c) del artículo 5º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º - La presente Resolución se dicta "**AD REFERENDUM**" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4º - REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa a sus efectos. Cumplido, archivar.

RESOLUCION L.P. Nº **074** **/2026.-**

Gonzalo Fabián LOPEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo